



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	47-555-40-89-002-2022-00238-00
Demandante:	MI BANCO S.A.
Demandado:	EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR
Asunto:	Seguir Adelante la Ejecución

Plato, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Despacho constata que la parte actora ha solicitado se entienda surtida en legal forma la notificación al ejecutado EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR, y en consecuencia se ordene seguir adelante la ejecución.

En ese orden de ideas, revisada la actuación se evidencia que la parte ejecutante MI BANCO S.A., por conducto de su apoderado judicial presentó demanda ejecutiva singular contra el señor EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR, de la cual se libró mandamiento de pago el 27 de septiembre del 2022 por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$19.323.935.00) por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 1168806, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo establecido en la Superintendencia Financiera.

Así mismo, a través de auto fechado noviembre 22 de esa misma anualidad, se libró mandamiento de pago en contra de la parte pasiva por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$1.258.610), por conceptos de Seguro de vida: 91.355, 61, ley mi pyme: 683.500 y gasto extra diferido: 483.775,20, por estar soportados y consignados en el pagaré empleado como documento base de recaudo.

Por memorial aportado el 13 de febrero del año en curso el apoderado judicial del extremo activo, allega notificación electrónica realizada bajo el amparo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, según consta en certificación de notificación personal efectiva emitida por la empresa Enviamos Mensajería, enviada al demandado EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR a la dirección electrónica edwinospina0520@gmail.com el día 30 de enero del 2023.

De igual forma se informa bajo la gravedad de juramento en el acápite de notificaciones que, el correo electrónico edwinospina0520@gmail.com pertenece al señor EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR y que fue suministrado por ejecutado, en virtud de su relación contractual vigente y de acuerdo con la autorización previamente entregada por el cliente en mención, para consultar información sobre sus datos de ubicación o contacto mediante el Formato Único de Vinculación.

Así las cosas, el ejecutado no contestó la demanda ni propuso excepciones para su defensa, por cuanto al no observándose ninguna causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado, resulta viable darle aplicación a lo estatuido en el numeral 4 del artículo 443 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo que adelanta MI BANCO S.A., contra EDUWIN FERNANDO OSPINA SALAZAR, conforme a la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ordenar el avalúo y posterior secuestro de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, previo secuestro de los mismos.
- 3.- Ordenar a las partes que presenten la liquidación del crédito.
- 4.- Costas a cargo del demandado, fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.029.127, equivalente al 5% de la obligación, conforme al acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e611c0ddc6a49f15631b5d731922dd566ec28f09b918c6d3b06ad93f36435b08**

Documento generado en 15/03/2023 04:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>